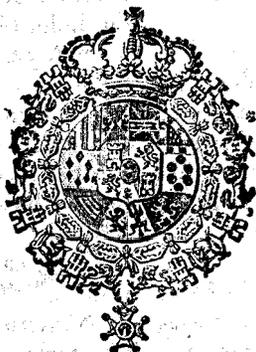


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales diferentes fincas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, según dispone la instrucción.

Toledo 26 de noviembre de 1864.—José Corzo.

Subasta del 17 de febrero de 1864.

Escribanía de D. Manuel Sanchez Jijon.

- 8046 y 3749 Dos cuadros de tierra en Carmena, procedentes del Clero, de 2 fanegas, en 2080 rs. á D. Eduardo Uzál y Feijóo, de Toledo.
- 8046 y 3749 Una tierra en id., de 2 fanegas, en 1500 rs. al mismo.
- 8046 y 3749 Otra en id., de 3 fanegas, en 2500 reales al mismo.
- 8046 y 3749 Otra tierra en id., de 2 fanegas, en 2000 rs. al mismo.
- 8445 y 6426 Otra tierra en id., de 14 fanegas, en 20.000 rs. á Antonio Sanchez Dueñas, de Alcábon.
- 8446 y 6427 Otra tierra en id., de 8 fanegas y 6 celemines, en 6002 rs. á Eduardo Uzál y Feijóo, de Toledo.

- 8447 y 6428 Otra en id., de 4 fanegas, en 8500 reales á José Peinado, de la Mata.
- 8455 y 6425 Cuarenta olivas en id., en 9000 rs. á Ciriaco García, de Carmena.
- 8457 y 6423 Una tierra en id., de 3 fanegas y 6 celemines, en 7110 rs. á Fermin Martin, de la Mata.
- 8459 y 6424 Siete olivas en id., en 1400 rs. á Eugenio Montero, de Carmena.
- 3529 y 6508 Trece olivas en la Mata, en 2240 reales á José Peinado.
- 5529 y 6508 Catorce id. en id., en 2200 rs. á Sinfioriano Muñoz.
- 1239 y 6507 Una casa en id., calle Real, número 39, en 29.041 rs. á Regino Muñoz, de la Mata.

Subasta del 4 de octubre de 1864.

Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

- 4235 Una tierra en Villanueva de Alcardete, de sus propios, de 11 fanegas, en 8000 rs. á D. Eduardo Uzál y Feijóo, vecino de Toledo.
- 4236 Otra en id., de 5 fanegas, en 3000 rs. al mismo.
- 4237 Otra en id., de 12 fanegas y 6 celemines, en 5010 rs. á Félix Villajos, de Quintanar de la Orden.



PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de diciembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.— Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Val de Santo Domingo.

Número 9885 antiguo y 7421 moderno del inventario.—Una tierra denominada la Pancique ó camino de Quismondo, en término de Val de Santo Domingo, procedente de la capellanía del Oidor, de 6 celemines, equivalentes á 23 áreas y 48 centiáreas, de primera clase: linda por O. con camino de Quismondo, S. y E. con tierra de Doña Agueda Sanchez, y N. con tierra de D. Roman Rodriguez: ha sido tasada en renta en 40 reales, en venta 800: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 900, por que se subasta.

Número 9886 antiguo y 7422 moderno del inventario.—Otra tierra denominada los Linos, en dicho término y de igual procedencia, de 7 celemines y 8 estadales, equivalentes á 28 áreas y 12 centiáreas: linda por O. con tierra de Benigno Sanchez, N. con otra de Concepcion Bajo, y E. con camino alto de Alcabon; es de figura triangular: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 200: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 225, por que se subasta.

Número 9887 antiguo y 7423 moderno del inventario.—Otra tierra denominada la Utrera, en dicho término y de igual procedencia, de 4 celemines y 3 estadales, equivalentes á 16 áreas, de tercera clase: linda por S. E. y N. con Don Tiburcio de Vera y Alonso, O. con D. Antonio Jimenez, de Mérida; contiene 2 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 80 rs., y el terreno en 160, y todo junto en renta en 12, en venta 240: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 270, por que se subasta.

Número 9888 antiguo y 7424 moderno del

inventario.—Otra tierra denominada la Solana, en dicho término y de igual procedencia, de 3 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 64 áreas y 39 centiáreas, de tercera clase: linda por O. con Gregorio Rodriguez de Vera, N. con otra de D. Julian Rizo, E. con camino de Miraflores, y S. con otra de Doña Maria Antonia Hernandez: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1000: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 1125, por que se subasta.

Número 9889 antiguo y 7425 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Villalba, en dicho término, procedente de la memoria de Carrasco y reunion, de 1 fanega, 3 celemines y 15 estadales, equivalentes á 60 áreas, de cuarta clase: linda por N. con el prado de Villalba, E. con otra de D. Julian Cervinos, S. con otra de D. Antonio Martin Nombela, y O. con vereda de la Casa; contiene 1 oliva de quinta clase, la que ha sido tasada en venta en 10 rs., y el terreno en 510, y todo junto en renta en 26, en venta 520: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 585, por que se subasta.

Número 9890 antiguo y 7426 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Sancho Garcia, en dicho término, procedente de la Cofradía de Dios, de 2 celemines y 39 estadales, equivalentes á 11 áreas y 50 centiáreas, de tercera clase: linda por E. con tierra de D. Gregorio Sanchez, S. y O. con otra de Tomás Sanchez, y N. con otra de Florentino Palomo; contiene 8 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 400 rs., y el terreno en 120, y todo junto en renta en 26, en venta 520: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 585, por que se subasta.

Número 9891 antiguo y 7427 moderno del inventario.—Otra tierra denominada el Ala millo, en dicho término y de igual procedencia, que contiene 17 olivas de tercera clase, enclavadas en propiedad de D. Aniceto Carrasco: linda por todos aires cardinales con la tierra donde se hallan situadas, cuya superficie consta de 2 fanegas y 6 celemines; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 51 rs., en venta 1020: segun la Administracion no consta arrendadas, capitalizadas en en 1147 rs. 50 céntimos, por que se subastan.

Número 9892 antiguo y 7428 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Tesoro, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 olivas ralias ó dispersas, enclavadas en propiedad de D. Gregorio Hernandez; cuya superficie tendrá 11 fanegas: linda por todos aires con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 9 rs., en venta 180: segun la Adminis-

tracion no constan arrendadas, capitalizadas en 202 rs. 50 cénts., por que se subastan.

Número 9895 antiguo y 7429 moderno del inventario.—Tres olivas ralias ó dispersas, en el sitio llamado el Husano, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad de Doña Ascension del Valle; lindan por todos cuatro aires cardinales con la tierra donde se hallan situadas; cuya superficie tendrá 3 fanegas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 9 rs., en venta 180: segun la Administracion no constan arrendadas, capitalizadas en 202 rs. 50 cénts., por que se subastan.

Número 9894 antiguo y 7430 moderno del inventario.—Otra tierra denominada la Sardina, en dicho término y de igual procedencia, de 35 estadales, equivalentes á 3 áreas y 60 centiáreas, de cuarta clase: linda por N. con vereda de San Roque, S. con otra de Concepcion Bajo, O. con otra de Doña Ascension del Valle, y E. con otras de D. Domingo Rodriguez Garaita; contiene 7 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 280 rs., y el terreno en 20, y y todo junto en renta en 15, en venta 300: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 537 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9895 antiguo y 7431 moderno del inventario.—Otra tierra denominada al Pozo del Fraile ó Campo Santo, en dicho término y de igual procedencia, de 2 celemines y 16 estadales de cuarta clase, equivalentes á 9 áreas y 54 centiáreas; linda por N., S. y E. con tierra de Don Vicente Gomez de Agüero, y O. con otra de Don Tiburcio de Vera y Alonso; contiene 2 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 80 rs., y el terreno en 100, y todo junto en renta en 9 rs., en venta 180: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 202 reales 50 cénts., por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado

continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espeliente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los

individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo de 25 noviembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

PRÓROGA DE SUBASTA.

En virtud de orden de la Direccion general

de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 24 del actual, se proroga la subasta convocada en el número 519 del Boletin del miércoles 16 de noviembre para el 26 de diciembre próximo, de dos fincas rústicas de mayor cuantía, pertenecientes al Clero, para el día 29 del mismo mes.

Lo que se público en este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas que deseen interesarse en su adquisicion.

Toledo 27 de noviembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 13.